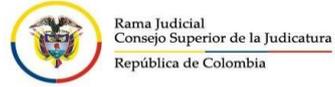


Proceso: INTERDICCION
Demandante: HUMBERTO ORTIZ GONZALEZ
Pres. Interdicto: ARAUCE ORTIZ JIMENEZ
500013110002-2002-00415-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)*

Conforme a lo previsto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019 y tal como es solicitado por el señor HECTOR ORTIZ RODRIGUEZ quien viene ejerciendo el cargo de guardador de la antes declarada interdicta señora ARAUCE ORTIZ JIMENEZ, a efectos de adelantar la revisión respectiva y constatar personalmente si requiere de la adjudicación de apoyos, se dispone que la Asistente Social adelante visita social domiciliaria a su residencia.

A la luz de la pericia surtida se determinara la necesidad o no de la valoración de apoyos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Quedan notificados:

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46810ea170977ca602a8f7719dae7cd4d12ad36f50f43fce86d8aee7cd1f6c2e**

Documento generado en 14/03/2023 11:17:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>